



Consejo Jurídico
de la Región de Murcia

Señores Consejeros:

Gómez Fayrén, Presidente.
Martínez Ripoll.
Gálvez Muñoz.

Letrado-Secretario General:
Contreras Ortiz.

ACUERDO 16/2019

El Consejo Jurídico de la Región de Murcia, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2019, con la asistencia de los señores que al margen se expresa, ha examinado el expediente sobre revisión de oficio de la Orden de 4 de junio de 2015, de la Consejera de Sanidad y Política Social, formulada por [REDACTED], registrado de entrada el día 28 de mayo de 2019 (COMINTER 173995/2019) (expte. **192/2019**).

Examinado el expediente de referencia se advierte que se traslada el mismo a este Consejo Jurídico a través del sistema de comunicaciones interiores el 28 de mayo de 2019 (173995/2019) por la asesora Jurídica [REDACTED], desde la Dirección General de Planificación, Investigación Farmacéutica y Atención al Ciudadano “*a fin de que se emita Dictamen preceptivo*”. Respecto a ello se ha de recordar que, conforme a lo que establece el artículo 46 del Decreto n.º 15/1998, de 2 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Jurídico de la Región de Murcia, en relación con los artículos 11 y 12 de la Ley 2/1997, de 19 de mayo, del Consejo jurídico de la Región de Murcia, el escrito de formulación de consulta ha de dirigirse al Presidente del Consejo Jurídico por el titular de la Consejería.



Consejo Jurídico
de la Región de Murcia

Entre la documentación remitida figura también un escrito firmado el 24 de mayo de 2019 por el Vicesecretario de la Consejería de Salud en sustitución del Secretario General que, a su vez, ostenta la facultad por delegación del Consejero, no dirigido específicamente a ningún órgano ni autoridad, en el que respecto al procedimiento de revisión de oficio solicita que se emita Dictamen preceptivo por el Consejo Jurídico y añade que *“se estima oportuno solicitar con carácter facultativo que el Dictamen del Consejo Jurídico se pronuncie también acerca de los recursos de reposición y extraordinario de revisión”*.

Igualmente figura una propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno suscrita por el Vicesecretario de la Consejería de Salud el 24 de mayo de 2019 por sustitución del Secretario General que, a su vez, ostenta la facultad por delegación del Consejero.

Respecto a ello ha de decirse que según la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (art. 16.3 en relación con 16.2,c) la facultad de los Consejeros de elevación al Consejo de Gobierno de las propuestas de acuerdos que afecten a su departamento es indelegable y, por extensión, también lo es la de solicitar Dictamen facultativo respecto a las mismas.



Consejo Jurídico
de la Región de Murcia

Igualmente se debe recordar que cuando se ejercen facultades por suplencia (art. 12 Ley 40/2015) se debe dejar constancia de la causa de la misma.

Finalmente se recuerda el contenido del Acuerdo nº 12/2019 de este Consejo, sobre los requisitos para formular consultas a través de la aplicación corporativa de comunicaciones interiores en relación con el artículo 70 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por ello, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 46.2, y con los efectos del 47.2, ambos del Decreto 15/1998, de 2 de abril, por el que se aprueba su Reglamento de Organización y Funcionamiento, este Consejo Jurídico

ACUERDA

Solicitar a la autoridad consultante que subsane los requisitos de formulación de la consulta, con los efectos expresados en el citado artículo 47.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento.

No obstante, V.E. resolverá.

EL LETRADO-SECRETARIO GENERAL
(Fecha y firma electrónica al margen)

EL PRESIDENTE
(Fecha y firma electrónica al margen)



Consejo Jurídico
de la Región de Murcia

El Consejero
Fdo.: Manuel Martínez Ripoll
(Fecha y firma electrónica al margen)

El Consejero
Fdo.: Luis Alberto Gálvez Muñoz.
(Fecha y firma electrónica al margen)